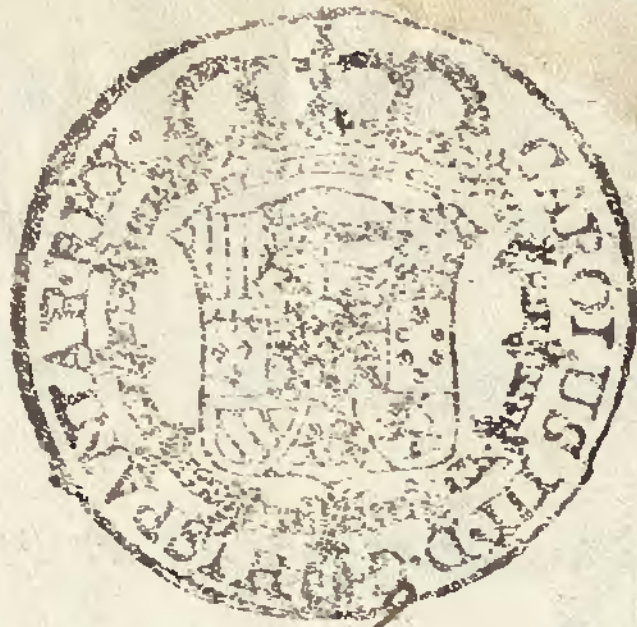




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Nº — En la Villa de Tordesillas, a tres de Mayo, año yo el Es.^{no} notifig.
el nombramto. de Mayordomo de S.^{ra} Sebastian, su
Hermita y limosnas echo en la eleccion antecedente
a Fran.^{co} Garcia Maestro Papelero Vecino de esta
Villa en su persona dife. *Exonzius*

Alz. m. d. r. — En la Villa de Tordesillas a tres de Mayo de mil setecientos
ochenta y siete yo el Es.^{no} notifique el
nombramto. de Alcaide Mayor de ella, y Alcaide
de su P.^{ta} Carcel a D.^{no} Damian Abul Perez ve-
cino de esta Villa en su persona, quien entendido,
Dixo: Que lo acepta, y jura en toda forma, y
el susodho como p.^{ta}, y Cristobal Ortega de esta
Villa como su fiador, y llano pagador q.^e se
constituye en quanto aqui sera declarado, ha-
yendo como hace de deuda, y obligacion azena suya
propria, singl. contrato p.^{ta}, ni sus bienes preceden,
ni se haga excusion, ni diligenca alguna
de fuero, ni de dño, cuyo beneficio, y remedio
expresamte. renuncio, y ambos ados jurta, y
de mancomun, a voz de uno, y cada uno de por si,
y por el todo in solidum, renunciando con ex-
presamte. renuncianon las leyes de duobus reis
deverdi, y la autentica presente hoc ita de